

**MEDIO DE VERIFICACIÓN
ESTADISTICA INSTITUCIONAL**

Clave y nombre de la dependencia	UNIVERSIDAD DEL CARIBE
Programa presupuestario	M001- Gestión y Apoyo Institucional Transversal
Resumen narrativo	F.P.CO2.A01 - Seguimiento para el cumplimiento de las acciones con enfoque de género a través de las sesiones del Comité institucional para la Igualdad de Género
Indicador	CO2A01I01 - Sesiones del comité de igualdad realizadas
Método de calculo	no aplica
Trimestre reportado	PRIMER TRIMESTRE
Liga de publicación del medio de verificación	https://www.unicaribe.mx/presupuesto-basados-en-resultados
Unidad responsable del indicador	21121.12.3.12.2205 - Secretaría de Extensión y Vinculación

Datos de las Variables

Numerador:

-

Denominador:

-

Otro: Numero de sesiones del comité de igualdad realizadas

1

Descripción de los Resultados: Durante el periodo que se reporta, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad, como instancia encargada de coordinar, promover y dar seguimiento a las acciones institucionales en materia de igualdad sustantiva y no discriminación.

Evidencia: Primera Reunión del Comité de Igualdad



[Handwritten signature]
Elaboró

Dr. Andree Berumen Calderón
Jefe del Departamento de Control y Evaluación

[Handwritten signature]
Revisó

Mtro. Rodrigo Morales Cámara
Secretario de Planeación, Desarrollo Institucional y Mejora Regulatoria

[Handwritten signature]
Responsable

Mtra. Guillermina Pech Pech
Secretaria de Extensión y Vinculación



ACTA DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD 2026

Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto por el que se crea la Universidad del Caribe, publicado en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 29 de septiembre de 2000.

Es una Universidad Pública de educación superior y sus lineamientos están citados en el Decreto de Creación, así como en su Estatuto Orgánico, con una misión en la educación superior y que las actividades educativas que desarrolla utilizan diversas estructuras y estrategias, acordes a su modelo educativo.

En 2019 mediante acuerdo de Rectoría se crea la Comisión de Igualdad con el objetivo de *Promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, mediante la generación de ambientes organizacionales libres de violencia que favorezcan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.*

Asumir acciones de responsabilidad social y establecer medidas específicas para prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de discriminación, acoso y hostigamiento sexual o laboral entre las personas de la comunidad universitaria y en las actividades y funciones sustantivas y adjetivas.

En 2019 Se aprueba e implementa el primer Procedimiento para prevenir, atender y erradicar el acoso y el hostigamiento en la Universidad del Caribe, que comprende la atención a todos los sectores que conforman a la institución y derivado de las indicaciones a nivel federal y nuestro compromiso en el tema en 2023 se firma en un evento público el 8 de marzo, el Protocolo para Prevenir, atender y sancionar la violencia de género. Que, en 2026, la Comisión de Igualdad estará trabajando en los siguientes ejes:

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4
• Capacitación y difusión	• Institucionalización (Aplicación del Protocolo para atender, prevenir, y sancionar la violencia de género.)	• Igualdad Laboral y no Discriminación (Armonización de la vida laboral y familiar.)	• Investigación y representación institucional

Handwritten signature and notes in blue ink, including the name 'Cecilia Gans' written vertically.

2026 AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL HIMNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

Universidad del Caribe
UNIVERSIDAD DEL CARIBE

Considerado el requerimiento normativo fundamentado en la Norma NMX-R-025-2015, requisito 5.3.3.2.1, de definir y formalizar un grupo, comisión o comité encargado de la vigencia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo. Se incluye dentro del Comité de Igualdad, la subcomisión de igualdad laboral y no discriminación conformada de la siguiente manera:

1. Coordinación del Comité de Igualdad.
2. Jefatura del Departamento de Recursos Humanos.
3. Representante del departamento jurídico.

El objetivo de la subcomisión de igualdad laboral y no discriminación es fortalecer la cultura laboral en la que se respeta la diversidad, trato igualitario, oportunidades de remuneración y beneficios equitativos. Así como desarrollar propuestas de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de los colaboradores, con igualdad de oportunidades. Garantizando los derechos humanos y la no discriminación por ningún motivo. El área responsable de dar seguimiento es el Departamento de Recursos Humanos con apoyo del área jurídica para la interpretación de la Ley.

La interpretación de controversias y el seguimiento de los casos que se presenten estarán a cargo de la Sub-Comisión de Igualdad Laboral, el cual se encargará única y exclusivamente de aquellos casos laborales y de no discriminación que pudieran llegar a surgir.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE IGUALDAD

Coordinación Comité de Igualdad

- I. Representar a la Comisión.
- II. Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos.
- III. Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias.
- IV. Solicitar a los integrantes de la Comisión información que se requiera para la atención de los asuntos a tratar.
- V. Podrá solicitar la participación en las sesiones con derecho a voz y voto, a invitados/as especiales y/o personas expertas, cuando la naturaleza de los asuntos que se discutan lo requiera, o cuando se considere pertinente contar con sus opiniones.
- VI. Diseño y coordinación del plan anual de trabajo.
- VII. Todas aquellas que se requieren para el funcionamiento del Comité de Igualdad.
- VIII. Seguimiento a lo establecido en el protocolo para prevenir, atender y sancionar la violencia de género.

"2026, AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL HIMNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

SECRETARIA TÉCNICA

- I. Apoyar a la Coordinación ante el Comité en el ejercicio de sus funciones.
- II. Coadyuvar en el cumplimiento de los Lineamientos.
- III. Proponer a la Coordinación los asuntos a tratar en el Comité.
- IV. Convocar a nombre de la Coordinación, a las sesiones ordinarias extraordinarias del Comité, preparar la agenda, elaborar el registro de asistencia, redactar el acta de Acuerdos de las sesiones y recabar las firmas de las y los integrantes asistentes del Comité para la misma.
- V. Declarar inicio, receso y final de las sesiones, así como notificar la asistencia y/o el quórum establecido.
- VI. Solicitar, a nombre de la Coordinación a las y los integrantes del Comité la información que se requiera para la atención de sus asuntos.
- VII. Integrar y mantener actualizado el directorio de las y los integrantes del Comité.
- VIII. Proponer modificaciones a los Lineamientos.
- IX. Todas aquellas que se requieren para el buen funcionamiento del Comité

VOCALES

- I. Asistir, registrar su asistencia, permanecer en las sesiones del Comité y firmar el acta de Acuerdos de la sesión.
- II. Participar en las actividades que promueva la Universidad del Caribe para fortalecer las labores del mismo.
- III. Cumplir con el código de conducta de la Universidad del Caribe.
- IV. Ejecutar los Acuerdos del Comité en tiempo y forma.
- V. Proponer a la Secretaria Técnica los asuntos que puedan tratarse dentro de la agenda de trabajo de la sesión con un mínimo de diez días hábiles previos a la realización de la sesión respectiva.
- VI. Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- VII. Proponer mecanismos de coordinación y concertación de acciones para el mejor cumplimiento de los objetivos del Comité.
- VIII. Contar con la información que se requiera para atender los asuntos a tratar, a fin de lograr un mejor desempeño en las funciones dentro del Comité
- IX. Poner la participación de personas en calidad de invitadas especiales y expertos, quien en su caso participarán con voz.
- X. Proponer modificaciones a los Lineamientos.
- XI. Elaborar el programa de trabajo anual del Comité de Igualdad.

2026, AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL HIMNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

- El Comité deberá sesionar de manera ordinaria al menos dos veces al año y, de manera extraordinaria, a convocatoria de la Coordinación; o por solicitud de las dos terceras partes de quienes integran el Comité. En este último caso, sólo se podrá abordar el tema para el cual fue convocada la sesión.
- En la última sesión ordinaria del año, uno de los temas a tratar será la presentación de resultados alcanzados durante el año a reportar, con la idea de reorientar las actividades del Comité para la evaluación de los objetivos inicialmente propuestos.
- Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad del Caribe.
- Las y los integrantes del Comité, se conducirán en todo momento de una manera respetuosa con las demás personas integrantes en el desempeño de sus tareas.
- El Comité llevará a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias de manera previa a la convocatoria que emita la Coordinación. Para las sesiones ordinarias, se convocará de manera electrónica, y se hará llegar el orden del día con una anticipación de tres días 3 días hábiles y para las extraordinarias con un día hábil. Con ocho días hábiles de anticipación, las y los integrantes del Comité propondrán a la Secretaría Técnica otros temas a tratar, de acuerdo con el objeto del Comité.
- En la convocatoria se deberá indicar el lugar, la fecha y la hora en la que las sesiones se llevarán a cabo, además de los documentos de apoyo.
- Si no se reúne el quórum, se realizará una segunda convocatoria.
- Para la instalación de las sesiones del Comité y que este pueda tomar acuerdos, se requiere la asistencia de la persona que ocupe la Coordinación, así como el 50%, más uno de las y los integrantes.
- Durante las sesiones se aplicará el siguiente procedimiento:
 - I. Verificación de quórum, es decir 50%, más uno del total de integrantes.
 - II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
 - III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de Acuerdos de la sesión ordinaria anterior.
 - IV. Seguimiento de Acuerdos.
 - V. Acuerdos.
 - VI. Firma del Acta.








CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído y entendido el contenido de este instrumento, las y los integrantes del Comité firman la presente Acta Constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia. En las instalaciones de la Universidad del Caribe, siendo las 16:40 horas, del 25 de marzo de 2026, queda instalado el Comité de Igualdad para el periodo 2026, por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron porque así quisieron hacerlo.

LIC. SOCORRO XÓCHITL CARMONA BAREÑO
Rectora de la Universidad del Caribe

Lic. Luis Alberto Alvarado Alcocer
Coordinación del Comité de Igualdad

Lic. Maria Magdalena Dzul Tuz
Secretaria Técnica del Comité

Vocales representantes de las áreas administrativas y académicas

Dr. Oscar Miguel Reyes Hernández
Departamento de Desarrollo Humano

Dra. Christine Elizabeth McCoy Cador
Departamento de Economía y Negocios

Dr. Cesar Yáñez Santamaría
Departamento Turismo Sustentable,
Gastronomía y Hotelería

Lic. Geovanna Guadalupe Santiago Hernández
Área de Orientación Personal